

## 1º- CONVOCATORIA A SESION DE EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN. NOTIFICACIÓN SRES. CONCEJALES ELECTOS

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, por Resolución de esta fecha ha resuelto convocarle como Concejal electo a sesión EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL el día 13 DE JUNIO DE 2015 a las 11:00 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial (Avda. Juan Luis Peralta nº 20, Benalmádena Pueblo), con el siguiente Orden del Día.

De existir justa causa que se lo impida, deberá comunicarlo con la antelación necesaria a la

Presidenta de la Corporación.

De no concurrir a sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, no podrá declararse constituida la Corporación, quedando en mesa los puntos 4, 5 y 6, y se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días naturales después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de Concejales presentes.

Todo ello conforme a las previsiones de los artículos 195 y 196, de la Ley 5/85, del Régimen

Electoral y 37 del Real Decreto 2568/86.

## ORDEN DEL DIA

1º.- Presentación del contenido de la sesión; lectura de la normativa electoral y del Acta de Proclamación de Concejales Electos.

2º.- Constitución de la Mesa de Edad.

3º.- Acreditación y toma de posesión de los cargos de Concejal/a.

4°.- Declaración de constitución de la Corporación Municipal.

5°.- Tipo de votación, elección, toma de posesión y proclamación de Alcalde/sa.

6°.- Turnos de palabra de los Sres. Corporativos..

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente Resolución que pone fín a la vía administrativa, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, o previamente recurso potestativo ante el/a Alcalde/sa de reposición en el plazo de un mes desde el siguiente a la notificación de este acto, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

## 2°.- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

Establecen los artículos 23 y 24, del Real Decreto 2568/86, que los Grupos Políticos Municipales se constituirán en el plazo de 5 días hábiles, siguientes a la Constitución de la Corporación, mediante documento suscrito por todos sus integrantes, dirigido al Presidente Municipal, que se presentará en la Secretaría Municipal, haciendo constar en el mismo la designación de su Portavoz, titular y suplentes.

A tal fin, se adjunta impreso, sólo para los Sres./as Cabezas de listas electorales, de constitución de los Grupos Políticos y designación de su Portavoz, que deben cumplimentar detenidamente y firmar todos los miembros que componen el Grupo, y entregar en la Secretaría Municipal como máximo hasta el 19 de Junio.

En el supuesto extremo de que la Corporación no se constituya el 13. Junio. 2015, el plazo de 5 días hábiles se iniciará al siguiente de la constitución efectiva.

> Benalmádena, a 5 de junio de 2.015 eľ sēcrēt ARIO,

Sr. D.

Avda. Juan Luis Peralta, 20 – 29639 Benalmádeña Pueblo (Málaga)- Telf. 952 57 99 03-06